

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 030-2023-A-MDP/T.

Pocollay, 17 FEB 2023

VISTOS:

El Informe N° 232-2023-GDSE-GM/MDP.T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 014-2023-PVLYCP-GDSE/MDP-T, emitido por el Responsable del Programa de Vaso de Leche y Comedores Populares, Informe N° 0025-2023-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 1685-2022-GDSE-GM/MDP.T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 050-2022-PV-GDSE-MDP-T, emitido por la Oficina de Participación Vecinal, Solicitud de Registro CUD 45011, emitido por la Presidenta de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "María Elena Moyano"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los vecinos participaron en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u Otras similares de naturaleza Vecinal.

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (....) 2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento, Registro y Actualizaciones Sociales (R.U.O.S) en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, y encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la implementación, complementación y cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza en mención.

Que, el Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre los responsables del Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales, señala: " La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de La Oficina de Participación Vecinal, se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, (....).

Que, el Artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre los requisitos que deben presentar para solicitar la renovación de Juntas Directivas y su registro correspondiente, señala: " La Inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario consignados en la presente Ordenanza para su validez y legitimidad, se realizará previa presentación de los siguientes documentos en copia autenticada por fedatario municipal o legalizada por el Notario Público: a) solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a su vez a la Oficina de Participación Vecinal con carácter de declaración jurada y su pedido expreso, b) Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente, (elección de la nueva junta directiva, complementación del órgano directivo precisando las causales, y otros) y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea (copia fedateada), c) Nomina de miembros del Órgano Directivo, indicando fecha de inicio y término de mandato y fotos tamaño carnet de cada uno, (...), entre otros. En conformidad de lo establecido el Responsable de la Oficina de Participación Vecinal, señala que el Comedor Popular "María Elena Moyano", cumple con lo requerido para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2022-2024. Asimismo, solicita que se realice el trámite respectivo para tal fin.

Que, con Solicitud Registro CUD 45011, de fecha 21 de diciembre 2022, la Presidenta del Comedor Popular "María Elena Moyano", ubicado en la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza, Sra. Isabel Nina Anchapuri, identificada con DNI N° 48401726, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, la misma que fue elegida en la Asamblea General de fecha 04 de diciembre del 2022.

Que, con Informe N° 050-2022-PV-GDSE-MDP-T, de fecha 28 de diciembre del 2022, el Responsable de la Oficina de Participación Vecinal informa, que el Comedor Popular "María Elena Moyano", informa que cumple con los requisitos establecidos por la normatividad de la materia, por lo cual otorga opinión favorable respecto al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "María Elena Moyano", ubicado en la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza, del Distrito de Pocollay,

en cumplimiento con los requisitos establecidos según la O.M. N° 022-2020-MDP-T, para el periodo con efectividad del 04 de diciembre del 2022 al 04 de diciembre del 2023

Que, el Informe N° 1685-2023-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, otorga opinión favorable conforme a lo indicado por la Oficina de Participación Vecinal.

Que, con Informe N° 0025-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 31 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se subsane las omisiones y se cumpla con los requisitos establecidos mediante la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T.

Que, con Informe N° 014-2023-PVLYCP-GDSE/MDP-T, de fecha 10 de febrero del 2023 emitido por el Responsable del Programa de Vaso de Leche y Comedores Populares, señala que se ha subsanado las observaciones para continuar con el trámite de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva.

Que, con Informe N° 232-2023-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala el levantamiento de las observaciones advertidas, por lo cual remite a la Gerencia Municipal para el trámite respectivo.

Que, en atención a los considerandos anteriores, se advierte que las Unidades Orgánicas competentes han brindado opinión favorable respecto al reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social – Comedor Popular “María Elena Moyano”, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, teniendo en cuenta que son responsables de la evaluación de los requisitos correspondientes, por lo cual en atención a estos informes de las Unidades Orgánicas competentes, es que mediante Proveído N°1091 de fecha 10 de febrero 2023, la Gerencia Municipal remite lo actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizando y disponiendo la proyección del acto resolutorio correspondiente.

Por lo que estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER con efectividad del 04 de diciembre del 2022 al 04 de diciembre del 2023, periodo de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social – Comedor Popular “María Elena Moyano”, ubicado en la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza, del distrito de Pocolay, la cual está integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	ISABEL ALMENDRA NINA ANCHAPURI	48401726
2	VICE PRESIDENTA	VILMA VERONICA CHARA MULLONI	46486861
3	SECRETARIA	MARINA LOZA VILCA	00490995
4	TESORERA	VIRGINIA HUALPA VARGAS	47306732
5	ALMACENERA	DEYSI GLORIA MAMANI CONDE	40454774

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el Registro de la Nueva Junta Directiva de Organización Social- Comedor Popular “María Elena Moyano”, de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocolay, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.C. Archivo
GM
GDSE
GAJ
OPV
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE